



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2026-AMPI

Ica, 03 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 3985-2025, el Informe Técnico N° 038-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/CAGQ, el Informe N° 044-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/LPFL/AL, Informe N° 0057-2026-SGAA.HH-GDUAT-MPI y el Informe Legal N° 06-2026-OAJ-MPI/YCGL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la constitución política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecido en el art. 195° Inc. 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para “planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial”. Competencia que el art. 42° de la ley de bases de a, descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: “inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes” e “inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos”, y el art. 43 señala que es competencia compartida la “vivienda y renovación urbana”;

Que, mediante Expediente N° 3985-2025, el administrado MIGUEL ANGEL CALDERON MARCATINCO, solicita la Regularización para la obtención del título de propiedad de acuerdo a la presente ordenanza N° 017-2025-MPI y su Reglamento del título de propiedad habitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La tierra prometida MZ G' Lote 01 de 250.00 metros cuadrados del rubro B Primer Sector inscrito con certificado N° 2079 La Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica acompañando Copia DNI, Copia literal de la partida registral del predio, declaración jurada, plano de ubicación y localización, documentos originales que acreditan el derecho sobre el predio, pago del derecho de trámite, contrato de transferencia de lote de terreno que celebro con doña Veronika Edith Boza Ramos y Miguel Angel Calderón Marcatinco, razón por la cual el presente trámite se debe continuar con el solicitante.

Con Informe Técnico N° 038-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/CAGQ de fecha 27 de enero del 2026 la Ing. del Área Técnica de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos de la MPI comunica y concluye al Sub Gerente de Asentamientos Humanos de la MPI que el Sr. Miguel Ángel Calderón Marcatinco con DNI N° 70089652 mediante el cual requiere regularización para obtención de título del predio ubicado en la Habitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida MZ G' Lote 01 de 250.00 metros cuadrados del rubro B Primer sector inscrito con certificado N° 2079 LA Tierra Prometida, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica. De acuerdo a la documentación que se requiere para poder realizar la regularización y adjudicación del predio, el beneficiario cumple con los requisitos antes mencionados declarando técnicamente viable para la regularización en la obtención del título, por lo cual recomiendo que se derive al área legal para su evaluación correspondiente.

Con Informe N° 044-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/LPFL/AL de fecha 04 de febrero del 2026 la asesora legal de la SGAAHH-MPI comunica al Sub Gerente de Asentamientos Humanos que se declare procedente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la solicitud del administrado CALDERON MARCATINCO MIGUEL ANGEL sobre regularización para la obtención de título de propiedad del predio ubicado en la habilitación urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida MZ G' Lote 1 de 250.00 metros cuadrados del rubro B Primer sector inscrito con certificado N° 2079 La Tierra Prometida, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida registral P07120056, porque cumplió con adjuntar los requisitos señalados en el Reglamento, por tanto su petición se encuentra amparada en el capítulo IV, artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI, esto de acuerdo al Informe Técnico N° 038-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI/CAGQ.

Con Informe N°0057-2026-SGAAHH-GDUAT-MPI de fecha 04 de febrero del 2026 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos comunica y concluye al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial que la solicitud presentada por el administrado Sr. Miguel Ángel Calderón Marcatinco resulta procedente al encontrarse dentro de los parámetros normativos y técnicos establecidos y se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a fin de que continúe con el procedimiento administrativo correspondiente para la emisión del título de propiedad solicitado.

Con Informe N° 0419-2026-GDUAT-MPI de fecha 12 de febrero del 2026 la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos concluye que se declare la procedencia de lo solicitado toda vez que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos para dicho trámite según lo dispuesto en la ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI.

Con Informe Legal N° 06-2026-OAJ-MPI/YCGL esta Oficina de Asesoría Jurídica opina: que es PROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado CALDERON MARCATINCO MIGUEL ANGEL sobre la Regularización para la obtención del título de propiedad de acuerdo a la ordenanza N° 017-2025-MPI y su Reglamento del título de la habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La tierra prometida MZ G' Lote 01 de 250.00 metros cuadrados del rubro B Primer Sector inscrito con certificado N° 2079 La Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, y asimismo derivar el presente informe a las áreas correspondientes a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado CALDERON MARCATINCO MIGUEL ANGEL sobre la Regularización para la obtención del título de propiedad de acuerdo a la ordenanza N° 017-2025-MPI y su Reglamento del título de la habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La tierra prometida MZ G' Lote 01 de 250.00 metros cuadrados del rubro B Primer Sector inscrito con certificado N° 2079 La Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes; asimismo, al administrado CALDERON MARCATINCO MIGUEL ANGEL, con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE